



Decreto nº: 7878 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017)

Vista la documentación obrante al expediente "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con 29 de marzo de 2017 se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS", en los siguientes términos:

"SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS", lo siguiente:

1°. *Que el tipo de contrato es de Suministro.*

2°. *Que el objeto del contrato es instalar un conjunto escultórico en el acceso al Ateneo Municipal en relación al Yacimiento Arqueológico "La Fortaleza de Ansite". El proyecto consiste en la realización de conjunto escultórico realizado en bronce y acero inoxidable, a escala real, de 2 niños aborígenes prehistóricos de 12 años de edad.*

El Iltr. Ayuntamiento de Santa Lucía está interesado en encargar el desarrollo de la obra artística descrita que entrará a formar parte del patrimonio artístico de esta ciudad.

3°. *Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- m) Producción de la cultura y equipamientos culturales.



4°. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra artística, resulta del todo necesaria su contratación externa.*

5°. *Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado la correspondiente Relación de Características Técnicas que ha de reunir el suministro.*

6°. *Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que se consigue recrear conjunto escultórico de 2 niños aborígenes prehispánicos de 12 años de edad*

7°. *Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:*

- *Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (32.429,90 €).*
- *I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.270,10 €).*
- *Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS EUROS (34.700,00 €).*

8°. *Que el contrato se financiará con cargo al Presupuesto Municipal, aplicación presupuestaria: 9200-6090000*

9°. *Que se prevé su abono total en la anualidad 2017-2018*

10°. *Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en DOCE (12) MESES.*

11°. *Que se trata de un LOTE ÚNICO.*

12°. *Que el procedimiento de adjudicación propuesto para el presente expediente es el contrato NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SUMINISTRO, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.f), "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a cien mil euros", y conforme al artículo 138.2 al ser su importe superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos.*

En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- *Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).*





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 023/2017

- *Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).*
- *Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).*

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*Santa Lucía, a 29 de marzo de 2.017
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo. Santiago Rodríguez Urquía”*

SEGUNDO.- Con fecha 17 de julio de 2017, el Departamento de Intervención emite las siguientes Retenciones de Crédito:

- RC, Aplicación Presupuestaria: **ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS**, 9200-6090000 del estado de gastos del Presupuesto para el ejercicio 2017, por importe de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, 17.350,00.- €.**
- RCFUT1, Aplicación Presupuestaria: **ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS**, 9200-6090000, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, 17.350,00.- €.**

TERCERO.- Por Decreto núm. 5834/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 20 de julio de 2017, se inicia el expediente de contratación para la obtención del suministro denominado **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017)”**.

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 6232/2017, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, de fecha 7 de agosto de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la obtención del suministro **“ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017)”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que, tal y como consta en el expediente, se ha procedido a realizar invitación a las personas físicas y jurídicas que a continuación se indican:



ARTEGOGIA, S.L., C.I.F.: B76282615
JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, NIF: 43758920-V
YASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV, N.I.F.: 44.738.181-F

SEXTO.- Con fecha 29 de agosto de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 29 de agosto de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe en relación al expediente “Adquisición de Esculturas” (Expediente Administrativo 023/2017)

Habiendo finalizado, el día 25 de agosto de 2017, el plazo para la presentación de ofertas en el expediente “Adquisición de Esculturas (Expediente Administrativo 023/2017)”; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las licitaciones que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
27837	23/08/2017	Artegoria, S.L.
28079	25/08/2017	José Francisco Rodríguez Hernández
28110	25/08/2017	Iazen Dimitrov Socolov

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido el presente.

En Santa Lucía, a 29 de Agosto de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaria General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Accidental, en Santa Lucía, a 29 de agosto de 2017.



V^o.B.

La Alcaldesa Accidental

Fdo. Nira Alduán Ojeda
(Decreto 5514/2017 de 10/07/2017)



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 023/2017

SÉPTIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 5 de septiembre de 2017, a los efectos de la apertura del sobre número uno, documentación administrativa, y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. **ARTEGOGIA, S.L., C.I.F.: B76282615**
2. **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NIF: 43758920-V**
3. **IASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV, N.I.F.: 44.738.181-F**

(...)

OCTAVO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 5 de septiembre de 2017, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, y, una vez revisadas la mismas, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores concurrentes, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1 *Plica núm. uno presentada por la empresa ARTEGOGIA, S.L., quién oferta lo siguiente:*

▪ *Precio, sin I.G.I.C.: TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 32.199,90.- €*

▪ *I.G.I.C. aplicable: 7%, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, 2.254,00.- €*

▪ *Precio, con I.G.I.C.: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 34.453,90.- €*



2 Plica núm. dos presentada por D. **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, 32.250,00.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, 2.257,51.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS, 34.507,62.- €**

3 Plica núm. tres presentada por D. **IASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV**, quién oferta lo siguiente:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 32.299,90.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 2.260,99.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 34.560,89.- €**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presenten ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.

(...)

NOVENO.- Con fecha 13 de septiembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación a los efectos de proceder a la apertura de la documentación presentada por las empresas a la fase de negociación. Se acordó dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en sus ofertas por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

★ SECRETARÍA ★
LAS PALMAS
(...)



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACII
EXPDTE. ADTVO. 023/2017

OFICINAS MUNICIPALES: Avda. de las Tirajanas, 151
35110 Santa Lucía - Gran Canaria

Tífs.: (928) 72 72 00
N.I.F.: P-3502300-A

Fax: (928) 72 72 35
Nº Rgтро.: 01350228

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de la segunda oferta, sobres núm. 2, presentados por los licitadores a la fase de negociación, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno presentada por la empresa **ARTEGOGIA, S.L.**, quién manifiesta lo siguiente:

- Nos ratificamos en la oferta inicial.

2. Plica núm. dos presentada por **D. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, quién manifiesta lo siguiente:

- Nos ratificamos en la oferta inicial.

3. Plica núm. tres presentada por **D. IASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV, S.L.**, quién manifiesta lo siguiente:

- Nos ratificamos en la oferta inicial.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta inicial por las empresas concurrentes, al no haberse presentado mejoras en la segunda oferta, a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios objetivos establecidos.

(...)

DÉCIMO.- Con fecha 18 de septiembre de 2017, se emitió el precitado informe por D. José Manuel Suárez López, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:

José Manuel Suárez López, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación de las obras correspondientes al proyecto: "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" con número de expediente administrativo 023/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

- 1 **ARTEGOGÍA S.L.** CIF: B-76282615
- 2 **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** NIF: 43.758.920-V
- 3 **IASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV** NIF: 44.738.181-F

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (32.429,90 €).

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Suministro Negociado Sin Publicidad y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según informe emitido, en la fase de negociación, todas las empresas ratifican su oferta inicial, por lo que será ésta la que se valora.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

	Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1	ARTEGOGÍA S.L.	32.199,90	230,00	0,71	100,00
2	JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	32.250,11	179,79	0,55	78,17
3	IASEN HRISTOV DIMITROV SOKOLOV	32.299,90	130,00	0,40	56,52
	Media aritmética ofertas 1 (MA1)	32.249,97			
	Límite superior (MA1 + 10%)	35.474,97			
	Media aritmética ofertas 2 (MA2)	32.249,97			
	Límite oferta desproporcionada (MA2 - 10%)	29.024,97			

Que del cuadro anterior se desprende que ninguna empresa se encuentra en situación de baja anormal o desproporcionada cuyo porcentaje de baja se indica en la tabla anterior.

Que tal y como se desprende de los datos de las tablas anteriores el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicatarias de las obras:

ARTEGOGÍA S.L. con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS"

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación de las obras: "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.

Por tal motivo, informo al Órgano de Contratación para que proceda.

En Santa Lucía, a 18 de Septiembre de 2017.



EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: José Manuel Suárez López

UNDÉCIMO.- Con fecha 19 de septiembre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017", en los siguientes términos:

"(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 18 de septiembre de 2017, por D. José Manuel Suárez López, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017), a la empresa ARTEGOGIA, S.L., con CIF número B-76282615, por su oferta realizada:

▪ Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 32.199,90.- €**

▪ I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, 2.254,00.- €**

▪ Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 34.453,90.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



DUODECIMO.- Con mediante escrito con fecha 21 de septiembre de 2017, registro de salida número 23516, se requirió a la empresa ARTEGOGIA, S.L., para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 3 de octubre de 2017, registro de entrada número 32075, la empresa ARTEGOGIA, S.L. presenta la documentación requerida.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 19 de octubre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**
- Expediente: **CONTRATACIÓN 023/2017.**
- Tipo de contrato: **CONTRATO DE SUMINISTRO.**
- Trámite: **FASE D-DISPOSICIÓN DEL GASTO.**
- Aplicación Presupuestaria: **9200.6090000.**
- Tercero Adjudicatario: **ARTEGOGIA, S.L., CON NIF NÚMERO: B-76282615.**

<i>Datos del expediente:</i> "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017)	
Importe de Adjudicación sin IGIC:	32.199,90 €
Cuota IGIC:	2.254,00 €
Importe de Adjudicación con IGIC:	34.453,90 €
Presupuesto con IGIC	34.700,00 €
Plazo de ejecución:	12 meses
Procedimiento de contratación:	Negociado sin publicidad
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	RC con nº de operación 201700032034. RCFUT1 con nº de operación 201700032035.
Existencia de los recursos que financian el gasto	Sí	
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)



Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	Si	Si.
--	----	-----

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2.A	VERIFI CADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación	Si	Decreto nº 6232/2017, de fecha 07/08/2017
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.		En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deberán publicar todos los contratos en el perfil del contratante.
Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando ésta no sea preceptiva, que se especifica esta circunstancia y figura en el expediente informe del departamento gestor.	Si	De fecha 19/09/2017.
Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del art. 177 del TRLCSP.	Si	
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Si	
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Si	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva, en caso de extinguirse deberá estar justificado adecuadamente en los pliegos.	Si	Operación nº 201700046094, por importe de 1.610,00 €
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	Si	

Resultado de la Fiscalización: Favorable.

En Santa Lucía, a 19 de octubre de 2017

LA INTERVENTORA GENERAL,

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,

Fdo.: Noemí Naya Orgeira

Fdo.: Adrián Vega Ruiz

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

"(...) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)"

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.



Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSPP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, con fecha 18 de septiembre de 2017, por D. José Manuel Suárez López, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de septiembre de 2017, en base a la oferta realizada relativa al contrato "ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 023/2017), a la empresa ARTEGOGIA, S.L., con CIF número B-76282615, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 32.199,90.- €
- I.G.I.C. aplicable: 7%, DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS, 2.254,00.- €
- Precio, con I.G.I.C.: TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, 34.453,90.- €

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.



TERCERO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS, 9200-6090000 del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado al Arquitecto Técnico Municipal José Manuel Suárez López.

QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a

13 NOV. 2017

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)

Ante mí,
La Secretaría General,



Fdo: Roberto Ramírez Vega.



Fdo: Marta Garrido Insua